

Síntesis informativa

N° 3642 – Mayo 2021

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos nacionales

Impuesto a las Ganancias

RG (AFIP) 4988

Ganancias Sociedades. Prórroga en la presentación y pago para cierres diciembre 2020.

Se prorroga el plazo para cumplir con la DDJJ del impuesto a las ganancias para Sociedades cuyos cierres de balance hayan sido en el mes 12/2020.

En este sentido, se aclara que las nuevas fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas, operan el 26/5/2021 y el 27/5/2021, de acuerdo con la terminación del número de CUIT, y el ingreso del saldo debe realizarse el mismo día de la presentación.

Impuestos Varios

DECRETO 301/2021

Nuevas disposiciones para las billeteras electrónicas.

Mediante el decreto 301/2021, se dispone que a partir del 01/08/2021 se equipara el tratamiento impositivo de las billeteras electrónicas a las cuentas que son abiertas en entidades financieras.

Al respecto, se establece también que los titulares de las billeteras electrónicas puedan computar, en similares condiciones que los que poseen cuentas abiertas en entidades financieras, el presente tributo como crédito de impuestos.

El decreto tiene vigencia desde el día 08/05/2021.

DECRETO 322/2021

Biocombustibles. Se extiende la vigencia del régimen de promoción.

El presente Decreto, extiende la vigencia del Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles -Ley 26093-.

Dicha extensión será hasta el día 12/7/2021 o hasta que entre en vigencia un nuevo "Marco Regulatorio de Biocombustibles", lo que ocurra primero.

Es importante recordar, que el presente régimen de promoción es aplicable a los sujetos que produzcan biocombustibles y se encuentren radicados en el territorio nacional.

En este sentido, los beneficiarios podrán optar por obtener la devolución anticipada del IVA correspondiente a los bienes u obras de infraestructura incluidos en el proyecto de inversión o, alternativamente, practicar en el impuesto a las ganancias la amortización acelerada de los mismos.

Señalamos que el presente decreto entrará en vigencia a partir del 10/05/2021.

Procedimiento

RG (AFIP) 4986

"Controladores Fiscales" de Nueva Tecnología. Homologación de Equipo.

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la presente Resolución General, homologa un nuevo equipo de nueva tecnología denominado "controlador fiscal". Señalamos que se trata de una "caja registradora fiscal".

La presente resolución tiene vigencia desde el día 12/05/2021.

RG (AFIP) 4989

Régimen de información de entidades financieras. Se incorporan las cuentas relacionadas con el régimen de incentivo a la construcción.

Mediante la Resolución General 4989, se adecua la información a suministrar por parte de las entidades financieras, incorporando aquella relacionada con las “Cuentas especiales de Depósito y Cancelación para la Construcción Argentina (CECON.Ar). Ley 27.613”, que son utilizadas para el blanqueo de moneda nacional y extranjera.

Señalamos que para presentar la información correspondiente al mes de abril se brinda un plazo especial hasta el día 30/6/2021.

Esta resolución presenta vigencia desde el día 14/05/2021.

Impuestos provinciales

Buenos Aires Ciudad

R (AGIP Bs. As. Cdad.) 110/2021

Reglamentación de las medidas de alivio fiscal para el sector hotelero.

A través de la Resolución AGIP 110/2021 se reglamenta el beneficio para el sector hotelero, mediante el cual se otorga una liberación de la obligación de pago de las cuotas mensuales por los períodos de abril a setiembre del año 2021 del impuesto inmobiliario y de la tasa retributiva de los servicios de alumbrado, barrido y limpieza, mantenimiento y conservación de sumideros, respecto de los titulares de dominio, los usufructuarios, los titulares de derechos de superficie y los poseedores a título de dueño de los inmuebles donde se desarrollen las actividades de hotelería, alojamiento, pensiones, albergues transitorios y/o moteles -Ley (Bs. As. Cdad.) 6409.

Asimismo, se dispone que los contribuyentes deberán ingresar mediante el programa aplicativo denominado “Alivio Fiscal Pandemia COVID-19”, el cual se encuentra disponible en la página Web de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (www.agip.gob.ar), para el cual deberán contar para su ingreso, con Clave Ciudad Nivel 2.

Adicionalmente, se establece como requisito para el reconocimiento de los beneficios fiscales mencionados precedentemente, la inscripción del domicilio de explotación en el Registro de Domicilios de Explotación (RDE).

La presente resolución entra en vigencia a partir del 10/05/2021.

R (AGIP Bs. As. Cdad.) 111/2021

Procedimiento extraordinario para la solicitud de atenuación de alícuotas de recaudación para agentes de recaudación con deudas.

Mediante la presente Resolución, se establece con carácter excepcional, que los contribuyentes que se encuentren inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos, podrán solicitar la evaluación de las alícuotas de recaudación con el objeto de una eventual morigeración, en aquellos casos en que declaren saldos a favor en el tributo y registren deuda de sus obligaciones como agentes de recaudación.

Adicionalmente, se establece que para que proceda la presente solicitud, se deberán reunir las siguientes condiciones:

- El saldo a favor declarado en el impuesto sobre los ingresos brutos al momento de la interposición de la solicitud deberá superar en 3 o más veces a la magnitud de las obligaciones adeudadas como agente de recaudación del tributo.
- Los vencimientos originales de las obligaciones adeudadas como agente de recaudación del tributo deben haber operado durante el período comprendido entre el mes de abril de 2020 y el mes abril de 2021, ambos inclusive.
-
- La solicitud de atenuación debe ser interpuesta por el contribuyente hasta el día 30 de junio de 2021, inclusive.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 10/05/2021.

Chaco

RG (ATP Chaco) 2081/2021

Se incorporan servicios al sistema de declaración jurada web del impuesto de sellos.

A través de la presente Resolución General, se incorporan al sistema de declaración jurada y autoliquidación del impuesto de sellos, a través de la Web -RG (ATP Chaco) 1853/2015-, la cesión de derechos y acciones, contratos de fideicomisos, los documentos de los actos, contratos y obligaciones de sociedades, trámites presentados ante el registro Civil, entre otros.

Adicionalmente, se establece el procedimiento de ingreso al Sistema de Gestión Tributaria para aquellos sujetos que no están obligados a inscribirse en el impuesto de sellos o que estén en trámite de inscripción ante la Administración Tributaria Provincial.

Córdoba

R (SIP Cba.) 10/2021

Reglamentación de los regímenes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

A raíz del reemplazo de las normas que disponen los distintos regímenes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos -Decreto. (Cba.) 320/2021-, se adecua el texto reglamentario de los mismos.

Se establece modificaciones respecto de los presentes Regímenes:

Régimen general de retención

Régimen de retención liquidaciones o rendiciones periódicas correspondientes a tarjetas de crédito, compras y/o pagos

Régimen de retención a productores o intermediarios de seguros por entidades de seguro

Régimen de administradores de sistemas de pagos

Régimen de administradores de sistemas de cobranzas

Régimen de retención por compra de combustibles

Régimen de retención por compra de automotores (0 km)

Régimen general de percepción

Régimen de percepción servicios públicos

Régimen de percepción venta directa

Régimen de percepción por venta de automotores (0 km)

Régimen de percepción operaciones de comercialización de carne

Régimen de retención y/o percepción facturas de crédito electrónicas MiPyMEs

Esta resolución tiene vigencia desde el día 07/05/2021.

Formosa

RG (DGR Formosa) 18/2021

Aprobación del certificado de cumplimiento fiscal en línea.

A través de la presente Resolución General, se aprueba el "certificado de cumplimiento fiscal en línea", que los contribuyentes y responsables del Fisco Provincial deberán gestionar en el sitio web de la Dirección General de Rentas, a través de la aplicación "DGR en línea/Solicitud de certificado de cumplimiento fiscal".

Misiones

RG (ATM Misiones) 21/2021

Actualización de parámetros para acceder a la bonificación de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos.

Mediante la presente Resolución General se actualizan a partir del anticipo mayo de 2021 los parámetros de ingresos para acceder a las bonificaciones en las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos en diferentes rubros, distinguiéndose en cada caso si se trata de operaciones con otros contribuyentes o con consumidores finales, y los topes por ingresos brutos totales o por operación.

La presente resolución cuenta con vigencia desde el día 11/05/2021.

RG (ATM Misiones) 22/2021

Modificación de los parámetros del régimen de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos aplicables por contribuyentes y/o responsables de alto interés fiscal para la provincia.

Se incrementan de \$ 50.000.000 a \$ 85.000.000 el monto anual de facturación bruta a partir del cual los contribuyentes deberán actuar como agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Misiones) 3/1993- atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas.

Por otra parte, se incrementa de \$ 50 a \$ 300 el monto hasta el cual no corresponderá practicar la retención en operaciones realizadas con entidades financieras, de seguros, reaseguros y realizadas con prestadoras de servicios telefónicos, electricidad, agua y similares.

Esta resolución tiene vigencia a partir del día 11/05/2021.

San Luis

R (DPIP San Luis) 10/2021

Aprobación del sitio web sistematributario.dpip.sanluis.gov.ar que operará a través de Clave Fiscal.

Se implementa mediante la presente Resolución el sitio web sistematributario.dpip.sanluis.gov.ar, mediante el cual se deberán presentar las correspondientes declaraciones juradas de los regímenes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

El presente sistema se encontrará disponible de manera optativa a partir del 1 de mayo de 2021, y será de uso obligatorio a partir del 1 de agosto de 2021.

Esta resolución tiene vigencia desde el día 07/05/2021.

Santa Cruz

RG 4990

Zona Franca de Río Gallegos. Nuevas disposiciones operativas.

Se establecen nuevas pautas para la adquisición de vehículos automotores y motocicletas, como así también para el control por parte del servicio aduanero en la Zona Franca de Río Gallegos.

Por otra parte el micrositio de AFIP relacionado la presente zona franca pasa a denominarse "Zonas Francas".

La presente resolución tiene vigencia desde el día 14/05/2021.

Tucumán

DECRETO (Tucumán) 948-3/2021

Alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para las clínicas y sanatorios radicados en la provincia.

Se establece mediante el presente Decreto, que hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, la alícuota del 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para las clínicas y sanatorios radicados en la provincia.

Al respecto, se dispone que el presente beneficio alcanza únicamente a los ingresos derivados de los convenios que hayan celebrado o celebren las citadas clínicas y sanatorios -en forma directa o indirecta a través de entidades representativas del sector- con el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.

Los contribuyentes deberán consignar los ingresos alcanzados por el beneficio en el código de actividad 851901 "Servicios de clínicas y sanatorios prestatarios IPSST" del Nomenclador de Actividades y Alícuotas -art. 7 de la ley impositiva-.

El presente decreto entrará en vigencia a partir del 11/05/2021.

RG (DGR Tucumán) 55/2021

Aprobación del programa aplicativo SiAPre. Versión 6.0, release 14.

Se aprueba el programa aplicativo "Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 14", que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 1/6/2021 inclusive.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 13/05/2021.
